



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**(1678)**  
**02 SEPTIEMBRE 2022**

*“Por la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Vivienda Semillero de Propietarios - Ahorradores, destinado a promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.9.2 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Sociedad Fiduciaria BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 16 de Julio de 2020 en la radicación interna de Fonvivienda, por medio del cual se realizará la administración de los recursos

*“Por la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”*

para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares en el marco del Programa Semillero de Propietarios - Ahorradores

Que el artículo 2.1.1.9.4. del Decreto 1077 de 2015 establece que *“el valor del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente capítulo, será de hasta seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición del acto administrativo de cumplimiento de las condiciones para la aplicación efectiva del mismo.”*

Que el artículo 2.1.1.9.5 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores, entre las cuales se encuentra el de completar un monto mínimo de 4.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes en un producto financiero de ahorro y contar con carta de aprobación de crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional.

Que los establecimientos de crédito, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.1.1.9.9. del Decreto 1077 de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo 2.1.1.9.8 y las condiciones establecidas en el artículo 2.1.1.9.5 *ibídem*, solicitó la expedición del acto administrativo de asignación de los subsidios familiares de vivienda, en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores.

Que mediante correo electrónico de fecha 2 de septiembre del 2022, el Ingeniero de sistemas de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado “Habilitado con requisito Ahorro”, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores y Mi Casa Ya.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.1.1.9.5. y 2.1.1.9.8 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de ciento sesenta y dos millones de pesos M/Cte. (\$162.000.000).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.9.1 del Decreto 1077 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso “Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores” para la adquisición de vivienda de interés social nueva.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la

*“Por la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”*

consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva, por un valor total de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$162.000.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
1	31892	1101546308	ROBINSON	LIZARAZO CASTELLANOS	\$6.000.000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
2	49500	1052395626	FREDY ALEXANDER	ROJAS RINCON	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1052402795	ANYI CAROLINA	BECERRA BECERRA		
3	49707	1110513132	CAMILA	VIDAL PEÑA	\$6.000.000	BANCO CAJA SOCIAL
4	49857	1032358451	LUZ DARY	GIL ROJAS	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
5	50070	39426683	YUDY	HIDALGO	\$6.000.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
6	53471	1088350129	MANUELA	GRAJALES SALDARRIAGA	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
7	54685	1121918162	ALBEIRO SEBASTIAN	VALLADARES CAIPE	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
8	54822	46673666	LUCY YANETH	CORREA BECERRA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
9	54857	79109804	HEBER DE JESUS	LOPEZ ORTIZ	\$6.000.000	BANCO DAVIVIENDA
10	54956	51893649	OLGA LUCIA	TORO VALENCIA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1052406993	CRISTIAN LEONARDO	BASTO TORO		
11	55061	27213072	MARGOT MAGALY	OLIVA	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
12	55075	1065613185	ELISETH VANESA	FRANCO PRADA	\$6.000.000	BANCO CAJA SOCIAL
13	55092	1049632313	GEINNY GISETH	QUITO VARGAS	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
14	55140	1100950956	YOLIESMAR	GOMEZ MONCADA	\$6.000.000	BANCO CAJA SOCIAL
15	55153	1040031744	RUBEN DARIO	VILLADA RAMIREZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

*“Por la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”*

		39191378	MARTA NELLY	TOBON MEJIA		
16	56247	1040032324	ALCIDES JOHANY	RAMIREZ CASTAÑEDA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
17	58332	1128456861	NATALIA	RICO OSPINA	\$6.000.000	BANCO CAJA SOCIAL
18	58339	1013641327	EDUARDO FERNEY	VARGAS PINEDA	\$6.000.000	BANCO CAJA SOCIAL
19	59366	1045500349	DAYANIS	CORTES PEREZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
20	60382	51873885	YINETH AMPARO	RAMIREZ REYES	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
21	62429	1234645539	JHONATAN	QUINTERO AGUDELO	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
22	62470	1040370481	LUZ YAJAIRA	MONTES MONTOYA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
23	62508	43275217	JOHANA MARIA	ESPINOSA GONZALEZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
24	62540	8063407	VICTOR HUGO	MONTOYA RINCON	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
25	62613	1101992385	LEIDY VIVIANA	APARICIO CARREÑO	\$6.000.000	BANCO CAJA SOCIAL
26	62628	1096952277	FREDY ALEXANDER	BARRERA FLOREZ	\$6.000.000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
		1102368925	SONIA YURLEY	VARGAS CACERES		
27	62685	3573812	EDUARDO ALFREDO	RESTREPO ARROYAVE	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$162.000.000</b>						

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de seis (6) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** La ejecutoriedad del presente acto administrativo para cada uno de los hogares relacionados en el artículo 1. del mismo, queda sometido al cumplimiento de la obligación descrita en el literal a) del artículo 2.1.1.9.5. del Decreto 1077 de 2015 la cual se deberá mantener tanto en el proceso de asignación como de desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda complementario asignado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya" y a que la entidad otorgante del crédito realice el desembolso del mismo o a que dé inicio al contrato de leasing habitacional, en los términos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.5.2 *ibidem*.

